

Hacia la revisión de la estructura de costos de los operadores de la PILA

Alternativas para resolver la problemática del alto costo del recaudo en el Sistema de Seguridad Social Integral.

Stephanie Pino Castillo, profesional de la Cámara de Riesgos Laborales
Juan Carlos Aristizábal, subdirector de la Cámara de Riesgos Laborales
Germán Ponce Bravo, director de la Cámara de Riesgos Laborales
Fasecolda

La estructura actual de costos de recaudo para el Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI) no opera bajo los estándares de eficiencia; en particular, para el Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), superan el tope del 23% para gastos administrativos establecidos por la Resolución 3544 de 2013 del Ministerio de Trabajo.

Para dimensionar esta problemática, es preciso considerar que el 75% de las empresas afiliadas al sistema de riesgos laborales están conformadas por menos de diez trabajadores, y que el 68% de estos devengan menos de 1,5 salarios mínimos mensuales legales vigentes. En este sentido, el impacto del costo del recaudo en la administradora de riesgos laborales (ARL) pública para esta población es de \$82 por cada \$100 de la cotización y, en general, el costo promedio del mercado resulta en \$63 por cada \$100 recibidos vía cotización.

Fasecolda ha mantenido un diálogo permanente con los ministerios de Trabajo, de Salud y Protección Social, y de Hacienda y Crédito Público, con el propósito de identi-

car las causas y plantear soluciones sobre los elevados costos de recaudo. Lograr este objetivo requiere partir de la premisa de que los recursos que ingresen al SSSI deben ser suficientes para financiar su funcionamiento.

Conscientes del impacto del recaudo sobre su sostenibilidad, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con apoyo de AECOM (International Development Europe SL) y la Embajada de Suiza en Colombia, a través de la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos (SECO), contrataron un estudio con la Universidad Nacional de Colombia con el propósito de hacer una evaluación y seguimiento a la estructura de costos de los operadores de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA),



↑ Foto: Samia1985 / Shutterstock.com

definir los mecanismos para reducir el costo del recaudo en el Sistema y realizar la evaluación al Decreto 1990 de 2016. El estudio incluye un diagnóstico sobre la demanda, oferta y tarifas que caracterizan el mercado de los operadores de la PILA, a partir de lo cual se definen los ajustes institucionales y una agenda de trabajo para hacer costo eficiente el sistema de recaudo.

Su resultado confirma los planteamientos realizados por Fasecolda, y los cuales se presentan a continuación en términos del impacto del Decreto 1990 de 2016, el análisis de las tarifas en sus dos componentes y la ruta de trabajo propuesta.

Impacto del Decreto 1990 de 2016

El elevado costo del recaudo a través de la PILA pretendió solucionarse a través del Decreto 1990 de 2016, en el que se establecen normas para disminuir el uso de la planilla asistida, sin embargo, su implementación com-

pleta ha sido diferida en múltiples ocasiones, la última amplió el plazo para el año 2019, para empresas que tengan hasta cinco trabajadores. A través de la metodología de regresión discontinua, el estudio analiza el efecto del Decreto 1990 de 2016 durante el periodo 2016-2017, se encontró que sí hubo un aumento en la probabilidad de usar la modalidad electrónica, sin embargo, el impacto del fue neutral sobre el recaudo.

➤ Los recursos que ingresen al SSSI deben ser suficientes para financiar su funcionamiento.

Análisis de las tarifas

Tarifa por operador de información

En el análisis de los costos de recaudo se deben distinguir dos elementos claves, en primer lugar, la planilla puede ser electrónica o asistida, es decir, si el cotizante se comunica vía telefónica con uno de los operadores de información para liquidar y generar la planilla (asistida) o si lo hace directamente a través de la página web. Los cálculos de la tarifa por parte de la Universidad Nacional evidencian que un registro en planilla asistida costó ocho veces más que para una electrónica en el año 2017. Esta situación no es exclusiva de riesgos laborales, para las EPS alcanzó 8,6 veces el costo de la tarifa electrónica; por lo cual, toma más relevancia la implementación completa del Decreto 1990 de 2016.

El segundo elemento es la celebración de convenios entre las administradoras y los operadores de información; considerando la tarifa promedio para un registro a través de una planilla electrónica, el estudio evidenció una amplia dispersión de las tarifas, a pesar de que los servicios ofrecidos por los operadores de información no tienen diferenciales significativos en cuanto a servicios adicionales u oportunidad de entrega.

Al discriminar la tarifa de los registros de las planillas externas versus las planillas con convenio en 2017, en el SGRL se pagaron \$74,7 pesos adicionales en la planilla externa y \$79,4 para las EPS. Este diferencial aumentó un 60% en el periodo 2015-2017 para las ARL, producto de las modificaciones implementadas por las resoluciones 2388 de 2016 y 5858 de 2016.

Tabla 3: Cobro promedio adicional (en pesos) por registros externos sobre tarifa promedio de convenio

| Administradora | Tipo | Tarifa | 2015 | 2016 | 2017 |
|----------------|-------------|----------------------|--------|--------|--------|
| EPS | Electrónica | Externa (-) Convenio | \$62,2 | \$62,5 | \$79,4 |
| CCF | Electrónica | Externa (-) Convenio | \$24,9 | \$25,9 | \$34 |
| ARL | Electrónica | Externa (-) Convenio | \$46,7 | \$40,5 | \$74,7 |

Tabla 1: Diferencia en costos de planilla electrónica y asistida. Operador de Información (Convenio)

| Administradora | Tipo | Tarifa 2017 | Diferencia (Número de veces) |
|----------------|-------------|-------------|------------------------------|
| EPS | Electrónica | \$100,7 | 8,6 |
| EPS | Asistida | \$866,3 | |
| ARL | Electrónica | \$109,1 | 8,0 |
| ARL | Asistida | \$868,5 | |
| CCF | Electrónica | \$132,8 | 7,9 |
| CCF | Asistida | \$1.042,3 | |

Fuente: Universidad Nacional de Colombia.

Tabla 2: Tarifa por operador de información en 2017

| Tarifa | EPS | CCF | ARL |
|----------|---------|---------|---------|
| Mínima | \$49 | \$60 | \$16 |
| Promedio | \$100,7 | \$132,8 | \$109,1 |
| Máxima | \$150 | \$174 | \$150 |

Fuente: Universidad Nacional de Colombia.

Tarifa por operador de información

De manera similar al operador de información, la tarifa financiera en las planillas electrónicas evidencia un rango amplio en todos los subsistemas de la seguridad social. En 2017, para riesgos laborales osciló entre \$228 y \$1.300, afectando principalmente a las ARL más pequeñas que tienen bajo poder de negociación. Así mismo, para el caso de la planilla asistida, su costo promedio es casi tres veces superior al de la planilla electrónica, alcanzando los \$1.539.

Tabla 4: Tarifa de planilla electrónica por operador financiero en 2017

| Administradora | Tarifa | Tarifa 2017 |
|----------------|----------|-------------|
| EPS | Mínima | \$188 |
| | Promedio | \$463,6 |
| | Máxima | \$1.300 |
| CCF | Mínima | \$200 |
| | Promedio | \$523,8 |
| | Máxima | \$1.650 |
| ARL | Mínima | \$228 |
| | Promedio | \$553,8 |
| | Máxima | \$1.300 |

Fuente: Universidad Nacional de Colombia.

Tabla 5: Tarifa promedio de operador financiero por tipo de planilla

| Administradora | Tipo | Tarifa 2017 |
|----------------|-------------|-------------|
| EPS | Electrónica | \$463,6 |
| ARL | | \$553,8 |
| CCF | | \$523,8 |
| EPS | Asistida | \$1.142,6 |
| ARL | | \$1.538,7 |
| CCF | | \$1.461 |

Fuente: Universidad Nacional de Colombia.

Ruta de trabajo propuesta

Los resultados del estudio, gracias a la acción del Gobierno nacional, señalan como prioridad la necesidad de regular la tarifa del costo del recaudo. Sin perder de vista el enorme valor del servicio que ofrecen los operadores de información y financieros en el sistema de seguridad social, es preciso estudiar alternativas para optimizar la forma de prestar este servicio, bajo las siguientes líneas de acción:

➔ Los resultados del estudio, gracias a la acción del Gobierno nacional, señalan como prioridad la necesidad de regular la tarifa del costo del recaudo.

1. Creación de una instancia intergubernamental de orientación estratégica y seguimiento a los operadores de información y financieros de la PILA, especialmente frente al reporte de resultados financieros y de costos.
2. Unificación y clarificación conceptual de reglas de negocio que eliminen ineficiencias operativas que elevan el costo del recaudo.
3. Funcionamiento puro de los operadores de información, es decir, evitar la existencia de operadores que estén dedicados exclusivamente a vender sus registros sin suscribir convenios.
4. Que el Banco de la República, con su plataforma CENIT, sea considerado como operador financiero.
5. Aplicación de tarifas de referencia que, incluso, pueden implementarse durante el 2019.
6. Reporte de las inversiones física, tecnológicas y de otra naturaleza por parte de los operadores de información. 